

Investigación Criminológica

Otra actividad que paralelamente deberá realizar el grupo técnico de trabajo, al que venimos haciendo referencia, lo constituye la instrumentación de un sistema integral de información criminológica de aquellos delitos que, por sus características de alto potencial dañino, repercuten en la comunidad.

A través del proceso de integración de la información, el sistema en cuestión se encargará del seguimiento y análisis de las conductas antisociales desde un punto de vista multicausal, esto es, el análisis independiente y comparativo del hecho delictivo tomando en cuenta características psicológicas, sociales, económicas y culturales.

Para ello será necesario crear bancos de datos estrechamente ligados en los que se interrelacionen los archivos de bandas organizadas, de *modus operandi* en la comisión de ilícitos, de casos no resueltos y la forma en que se cometieron, de geografía del delito, de características de diversas zonas de la ciudad y de toda la información que pudiese relacionarse.

Con el desarrollo del sistema de investigación criminológica y con la conformación de los bancos de datos antes mencionados, el MPE cuenta con un instrumento que le permite, particularmente al momento de iniciar la investigación, cruzar el hecho delictivo en cuestión con la información computarizada para que eventualmente el sistema le proporcione una relación de las bandas o personas que podrían haber cometido el delito a investigar.

Este sistema permite el procesamiento y análisis de conductas antisociales, así como la elaboración de perfiles psicológicos de criminalidad del probable responsable, estudios que orientarán la actuación del MPE.

Control y Seguimiento

En cuanto al sistema de control y seguimiento de asuntos asignados, se aplican mecanismos informáticos para que cada Agente del MPE tenga registradas en su computadora todas las diligencias que deba realizar, dependiendo del delito y de acuerdo con las guías y formatos elaborados para la integración completa de la averiguación previa.

El sistema computarizado emitirá automáticamente la solicitud de la diligencia correspondiente, sea a la Policía Judicial Especializada o a los peritos, registrándola y vigilando que se tenga o se cumplan los tiempos establecidos de la actuación. Asimismo, el sistema permitirá llevar un seguimiento de cada averiguación previa determinando tiempos, avances, retrasos y perspectivas para su integración.

Adicionalmente se diseñarán y desarrollarán sistemas para integrar toda la información tanto de hechos delictivos que se están cometiendo, como de ilícitos en los cuales no se ha podido determinar al probable responsable, con el fin de hacer un análisis comparativo del *modus operandi* y cruzarlos para obtener un acercamiento a los perfiles de las bandas organizadas.

Los sistemas tanto de seguimiento del MPE como de investigación criminológica, se están desarrollando a través de tecnología de punta que permitirá, a corto plazo, manejar imágenes, voz y datos.

Funciones y Facultades

El MPE, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias existentes, tendrá las siguientes facultades:

1.- Recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito; en los sistemas de información que se han puesto al servicio del MPE se ha buscado trascender a los sistemas tradicionales que contemplan básicamente el registro, control y seguimiento de la actividad sustantiva de la Institución. El desarrollo de sistemas se ha orientado a apoyar la realización de la indagatoria, el perfeccionamiento de la investigación, el estudio criminalístico, el proceso de identificación, el análisis criminológico y el enlace entre sistemas y redes de la Institución a efecto de integrar la información existente en cada una de las áreas de la Procuraduría.

En la Institución han sido desarrollados una serie de sistemas que en forma importante apoyan la operación del área usuaria, sin embargo se detectó la presencia de problemas de multiplicidad de información y disgregación de la misma. Para ello se llevó a cabo un estudio para analizar la forma en que cada uno de esos elementos se debieran integrar para conformar una gran base de datos de consulta con acceso restringido por la definición de niveles de seguridad.

Para atender las necesidades de información fue instalada una red de área local de microcomputadoras con procesador 80486, y monitor de alta resolución que permite la conexión de mas de 100 microcomputadoras a un servidor de archivos mediante concentradores de comunicaciones, el cableado se hizo con par trenzado que acepta comunicaciones de hasta 100 megabytes por segundo, lo que soportará aplicaciones de multimedia; esto es el manejo de datos, sonido e imágenes.

Inicialmente fue instalado el Sistema de Averiguaciones Previas por Computadora APCOM, este sistema permite la elaboración de la indagatoria en una forma ágil y expedita, además de producir una base de datos con todos los elementos que la integran. La base de datos se explota con productos de diversa índole ya sea de estudios estadísticos, de investigación criminalística o de análisis criminológico.

Este sistema fue complementado mediante la utilización de una base de datos relacional, con objeto de permitir el manejo de los datos derivados de las averiguaciones previas de manera ágil y confiable, y que además incrementará el acervo de datos, lo que repercute en un sistema de generación de información

orientado a facilitar la investigación y determinación de hechos.

Se cuenta con elementos de introducción de datos, producción de información derivada de cada una de las diligencias, así como los métodos y elementos de búsqueda inteligente dentro de la base de datos, poniendo a disposición del Ministerio Público cerca de 100 elementos "llave" susceptibles de encaminar una búsqueda dentro del universo de datos. Adicionalmente se mantiene el control de gestión del personal que conforma cada una de las divisiones, en lo referente a la actuación y a las estadísticas de efectividad en la atención a las denuncias.

En la práctica lo anterior significa el conocer desde el momento en que un elemento informativo está siendo introducido al sistema, por ejemplo el nombre de una persona, si está relacionada con alguna averiguación previa anterior. Sumamente útil es la explotación de la base de datos con orientación estadística, la representación gráfica de la estadística por colonia permite el "mapeo" de la incidencia delictiva, de tal forma que se presentan cartográficamente las zonas más conflictivas o en las que incide algún tipo de ilícito en particular. Adicionalmente ubicando geográficamente el lugar de ocurrencia de los eventos, es factible encontrar patrones de comportamiento delictivo.

El proceso de identificación se soluciona mediante la integración de los productos provenientes del Sistema Automatizado de Identificación (AFIS), el cual cuenta con un equipo Printrak que permite la identificación por huella digital, ya sea en ficha decadactilar o por huella latente, llamada así a la encontrada en el lugar de los hechos; por nombre o datos generales, como por ejemplo el alias; o por fotografía, mediante la búsqueda a través de una media filiación. En este sistema se registra a las personas que son sujetas a proceso por alguno de los denominados delitos violentos, homicidio, robo, los de índole sexual, lesiones, los derivados de tenencia o portación de armas o explosivos, entre otros. También se tiene registrado en este sistema al personal de la Institución con funciones policiacas. A este Sistema Automatizado de Identificación se integra el archivo de antecedentes penales y el enlace con los sistemas que operan en los reclusorios nos permite conocer si un probable responsable se encuentra detenido o en libertad, las fechas de sus ingresos y un análisis del resultado del proceso de rehabilitación.

Aspecto de sobremanera importante son las respuestas que pueden darse mediante la interrelación de sistemas, estar en posibilidades de consultar si una persona tiene pendiente algún mandamiento judicial u orden de aprehensión, saber si un automóvil está reportado como robado o a quien pertenece, si este vehículo ha participado en algún ilícito son consultas usuales con respuesta inmediata. Una consulta al sistema que almacena el *modus operandi* permite establecer la serialidad de ilícitos que guardan un mismo patrón.

La Institución ha orientado importantes recursos para sustentar con bases científicas la investigación, la intervención pericial se desarrolla actualmente utilizando tecnología de punta; nos hemos referido ya a los sistemas automatizados de identificación Printrak-400, único sistema en Latinoamérica con espe-

cialización en la identificación dactilar. De igual manera se cuenta con el sistema de apoyo para dictámenes de peritajes en grafoscopía, un manuscrito se introduce al sistema y la computadora se encargará de analizarlo al milímetro, mide la inclinación de caracteres, los enlaces entre las letras y todos los rasgos grafológicos significativos. Para hacer más eficiente la elaboración del retrato hablado por computadora, se ha desarrollado un programa conjunto con el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, este proyecto entrega una completa base de datos con la fenotipia nacional, esto significa que están incluidas todas las etnias que se reconocen en el país, con estos elementos es posible componer el rostro de cualquier sospechoso con ayuda de un buen testigo. Sin embargo, no siempre es necesaria la presencia de un testigo para el esclarecimiento de un caso, con apoyo de equipo de laboratorio sofisticado como el microscopio de barrido electrónico, el cromatógrafo de gases, o el espectrómetro de masas se posibilita el análisis de materia para identificar los componentes de la misma, calibrando su peso molecular, por lo tanto es posible conocer si una persona recientemente ha disparado un arma, si la pintura de un auto coincide con la del que participó en un siniestro o las concentraciones de alcohol o droga en el torrente sanguíneo de una persona, entre otros muchos elementos.

En el campo del análisis biológico, el avance en la investigación genética ha permitido nuevos procedimientos de identificación o de exclusión a través de cualquier elemento orgánico, ya sea sangre, piel, cabello, saliva o semen.

Se ha establecido un enfrentamiento de la alta tecnología contra el crimen, la policía científica y sus actuales armas, la computadora, el microscopio y la probeta hacen "hablar" a los delatores mudos, los objetos, de cómo y quién perpetró el delito. Gracias a esta tecnología la impunidad es cada día más difícil, no hay crimen perfecto.

2.- Investigar los delitos con el auxilio de la Policía Judicial, de los servicios periciales y de la Policía Preventiva, practicando las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa y allegándose las pruebas que considere pertinentes para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en él hubieran intervenido, así como el daño causado y, en su caso, el monto del mismo.

Las responsabilidades fundamentales del Agente del MPE se pueden resumir en definir la estrategia, dirigir las investigaciones y reunir pruebas y testigos para conocer a las personas que probablemente realizaron el delito, así como practicar los interrogatorios, prácticas de identificación, declaraciones de testigos y fundamentar resoluciones que culminen con la consignación debidamente sustentada del probable responsable, a la autoridad judicial que corresponda, para que se ejerza conforme a Derecho la acción penal derivada.

La PGJDF, de acuerdo a su ley orgánica, es la Dependencia del Poder Ejecutivo Federal en la que se integra la institución del Ministerio Público del

Distrito Federal y sus órganos auxiliares directos, como la Policía Judicial.

En la persecución de los delitos del orden común, al Ministerio Público le corresponde en la averiguación previa recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito; investigar los delitos con el auxilio de la Policía Preventiva; así como practicar las diligencias necesarias para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en ellos hubieren intervenido, para fundamentar, en su caso, el ejercicio de la acción penal.

Dentro del marco de la modernización de la PGJDF, una verdadera innovación, es el establecimiento del programa del MPE, como unidad administrativa de investigaciones criminológicas, con subordinación y dependencia directa de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas.

El MPE conoce de los asuntos que directamente le asigne el titular de la dependencia, cuando por la relevancia, la dificultad técnica de la investigación o por la gravedad del hecho, se afecte la seguridad pública.

Se eliminan a partir de esta figura, empirismos e improvisaciones en las investigaciones criminológicas, para sentar las bases en la investigación científica y alta especialización profesional que redunden en un eficaz resultado en el combate al crimen organizado.

Los Servicios Periciales de la Procuraduría, cuentan con los equipos y aparatos más avanzados en materia de criminalística, que permiten integrar elementos y acercar a los investigadores de los delitos a la solución de los hechos, con un considerable ahorro de tiempo y esfuerzo.

En la actualidad se busca mejorar los conocimientos de los Agentes Investigadores para que erradiquen el uso de la violencia como método adecuado para descubrir la verdad. Ahora se debe ajustar a la búsqueda de indicios, evidencias, datos y circunstancias que realmente establezcan la presunta responsabilidad del inculpado: Que sean investigadores tenaces y activos, precisos observadores de los hechos, examinadores analíticos de las denuncias, de las quejas, de las opiniones y de la apariencia de las cosas y personas con las que entran en contacto.

Se requiere ahora no sólo conocimientos generales, sino de una verdadera vocación y especialización en los diversos campos de la investigación científica policial, con técnicas modernas, que se ajusten al conocimiento real del *modus operandi* del delincuente, quien busca cada día nuevas formas para eludir la acción de la justicia. Se requiere el apoyo en las diferentes áreas de especialización en la procuración de la justicia, que le den seguimiento a la investigación general de la incidencia delictiva.

No deben bastarle decires sin confirmar, rumores o simples sospechas. La detección del crimen y la aprehensión del criminal, nunca son el resultado de suerte o de coronadas, sino el producto directo de la consecuencia de un trabajo arduo y preciso de quien conoce la técnica de la investigación, ya que ésta representa el medio a través del cual se descubren los hechos necesarios para que pueda llevarse a cabo la persecución de los delitos con buen éxito.

La investigación de un ilícito equivale a completar un rompecabezas. En el caso del rompecabezas, el individuo tiene todas las piezas y sencillamente tendrá que identificarlas, a través del método de ensayo y error, para que puedan quedar en el lugar correspondiente.

En general, una prueba es cualquier cosa que pueda exhibirse para demostrar la verdad de un hecho dudoso; las pruebas proporcionan los medios para llegar a la verdad. Una prueba puede ser algún hecho del cual se pueda inferir otro hecho. En lo que respecta al investigador, todo lo que hay en el escenario de un delito puede aprovecharse para cerciorarse de lo que realmente ocurrió.

El lugar de los hechos es aquél donde se ha cometido un hecho delictuoso. Por lo tanto, cualquier policía que llegue primero a este lugar tendrá la obligación de preservarlo, protegerlo o acordonarlo, para evitar la destrucción de elementos que constituyan pruebas, indicios o pistas que permitan el esclarecimiento del hecho delictuoso.

La palabra indicio significa signo aparente y probable de que existe alguna cosa. Es sinónimo de seña, muestra o indicación. Es de primordial importancia aclarar que la palabra indicio ha sido integrada desde tiempo atrás al orden principalmente penal y al orden técnico de la investigación policial. Se le conoce como evidencia física, evidencia material sensible significativa, pero para comprensión de todos se usa aquí la terminología consagrada de indicios, indistintamente se han mencionado las otras terminologías que también son permitidas.

Desde el punto de vista criminalístico, se entiende por indicio todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio que se usa o produce respectivamente en la comisión de un hecho.

Una regla que deberá seguir todo investigador es: Nada de lo que se encuentre en el escenario de un delito es demasiado insignificante para ameritar el tratamiento adecuado. Nunca se ha perdido un litigio a causa de que se hayan recogido demasiadas pruebas; debemos tener presente que siempre quedan pruebas en el lugar donde se comete un delito.

Casi todo lo imaginable puede constituir una pista en la investigación de un delito. A continuación se mencionan algunas que con frecuencia se han encontrado útiles: Huellas en la ropa, cerilla de los oídos, polvo, partículas de madera y polen, entre otros.

El investigador tiene la responsabilidad de recoger todos estos rastros y datos para ser entregados a los laboratorios. Posteriormente serán interpretados reuniéndolos con otra información recabada durante la investigación. De esta forma, todo lo que se llega a saber a través de una investigación de homicidios viene a pintar un cuadro con datos que permiten lo que la víctima ya no puede hacer: Señalar al culpable.

Durante el reconocimiento inicial, la observación posterior y el registro del escenario, además de registrar la información en una libreta, nada se deberá tocar ni recoger, ni mover mientras no se haya fotografiado, localizado en un bosquejo y descrito minuciosamente en cuanto a colocación, estado, localización de cada cosa

y hacia donde fue desplazada, así como cualquier otra observación pertinente.

Para que el investigador pueda sacar las conclusiones necesarias que lo lleven del acto al perpetrador, es indispensable que se haga un cuidadoso análisis de todos los hechos y del valor que cada uno tiene, aisladamente y en relación con los demás para tener un cuadro claro de lo ocurrido. Esto se puede lograr por medio del análisis de lo siguiente: Situación general, etapas de emergencia o peligros, situación del caso, *modus operandi*, motivo del delito, víctima, probables responsables, circunstancias sospechosas, circunstancias evidenciales, pruebas materiales, calidad de la evidencia, acciones tomadas por la policía, situación legal.

El interrogatorio, (es una técnica y un proceso que utiliza la policía investigadora), tiene cierta analogía con la entrevista, su objetivo principal es obtener la admisión de culpabilidad de un individuo responsable de cometer un delito o de participar en el mismo. Los interrogatorios también se realizan para otros fines policiales. El *modus operandi* significa una manera de actuar o método de operación. Los delincuentes de profesión tienden a especializarse en cuanto a su forma de actuar con la finalidad de mejorar su actuación y, por ende, de no ser descubiertos.

El *modus operandi* ha sido utilizado con fines policiacos y el procedimiento es a base de tarjetas donde se especifica la información de los delincuentes, se clasifican y se archivan, esto nos ayuda a relacionar un delito con determinado delincuente, atendiendo a las circunstancias en que éste se haya cometido.

Este sistema se debe al inglés Sir. Llewellyn W. Atcherley. Su éxito radica en la habilidad que tenga el investigador y la persona encargada de organizar el archivo. La PGJDF cuenta con un centro de análisis, investigación y difusión de delitos violentos, donde se estudia el *modus operandi* de los delincuentes que actúan en los distintos sectores de las Delegaciones. Esta dependencia auxilia a los investigadores al proporcionar información, sin embargo el éxito del mismo se basa en la necesaria retroalimentación de información, pues la base de un buen archivo es la permanente actualización de la información.

Si logramos alimentar y llevar al día un buen archivo criminal, donde se maneje el *modus operandi* bajo una clasificación amplia, abarcando toda clase de delincuentes, se podrá obtener mayor información y se tendrán más posibilidades de encontrar indicios, dando con ello la resolución de los asuntos. Este tipo de archivo es un gran auxiliar del investigador.

La labor primordial del laboratorio de criminalística consiste en auxiliar técnicamente al Ministerio Público, la Policía Judicial y en general al órgano jurisdiccional, con la finalidad que se llegue a conocer la verdad de los hechos.

La Policía Judicial, por su parte, tiene como función preponderante la de preservar el lugar de los hechos y realizar aquellas interrogaciones oportunas con los posibles testigos presenciales.

Ahora bien, los peritos que acuden al lugar de los hechos, que generalmente son el criminalista y el fotógrafo, tienen como labor esencial fijar el lugar de los hechos a través de los métodos de la fotografía, planimetría o descripción es-

crita, así como la de levantar y embalar todos aquellos indicios que, encontrados en el lugar mismo, pueden contribuir a lograr la identificación e individualización del probable responsable.

Se tiene como meta que las averiguaciones previas que se entreguen a la autoridad judicial correspondiente, con petición de ejercicio de acción penal, sean invariablemente sustentadas en sus aspectos criminalísticos, jurídicos y periciales, con tal solidez que faciliten las acciones penales que la sociedad exige como reparación del daño causado. Para ello, previamente a la entrega de la averiguación previa a la autoridad judicial, el Agente del MPE procederá a proporcionar y a registrar en el sistema de cómputo, en su capítulo control de gestión, el formato marcado con el número 11, el que le solicita revisar de manera minuciosa 30 de las partes que integran la averiguación previa, para cerciorarse de que cada una de ellas satisfaga plenamente los requerimientos jurídicos, criminalísticos y de respeto a los derechos humanos, para que la autoridad judicial pueda ejercer con solidez la acción penal que corresponda.

- 3.- Restituir al ofendido en el goce de sus derechos, provisional e inmediatamente, de oficio o a petición de parte, cuando esté plenamente comprobado en la averiguación previa el cuerpo del delito de que se trate, exigiendo garantía suficiente, si se estimara necesario.
- 4.- Poner a disposición de la autoridad competente, en su caso, sin demora a las personas detenidas en caso de flagrante delito o de notoria urgencia, de acuerdo con el artículo 16 constitucional.
- 5.- Solicitar en términos del artículo 16 de la Constitución las órdenes de cateo que sean necesarias.
- 6.- Ejecutar las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo que emitan los órganos jurisdiccionales.
- 7.- Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a las personas aprehendidas y a las que deban ser presentadas por orden de comparecencia.
- 8.- Asegurar los bienes, instrumentos y objetos relacionados con hechos delictivos, en los casos que corresponda, para ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional.
- 9.- Recabar del DDF y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de otras autoridades y entidades, los informes, documentos y opiniones necesarias a la averiguación previa. Las mencionadas dependencias y entidades así como otras autoridades deberán permitir el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público.

- 10.- Requerir informes y documentos de los particulares, para el ejercicio de sus atribuciones.
- 11.- Auxiliar al Ministerio Público Federal, en los términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 12.- Auxiliar al Ministerio Público del Fuero Común de las entidades federativas.
- 13.- Solicitar la aplicación de la medida precautoria de arraigo.
- 14.- Rendir los informes necesarios para su intervención en los Juicios de Amparo.
- 15.- Remitir a la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil, copia autorizada de las averiguaciones previas que se relacionen con menores en situación de daño, peligro o conflicto, a efecto de que dicha Dirección determine lo que corresponda.
- 16.- Solicitar a la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil, los dictámenes de trabajo social o psicosociales que se estimen necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Ministerio Público en la averiguación previa; y
- 17.- Las demás que le señalen las disposiciones legales reglamentarias y las que le confiera el Procurador, así como las de la competencia de las unidades administrativas a su cargo.

La investigación de los delitos se sujetará en todo momento al principio del respeto a los derechos de los individuos y se ejercerá con estricto apego a la legalidad. El MPE en cada caso concreto instruirá a la Policía Judicial Especializada sobre los elementos o indicios que deben ser investigados o recabados para la integración del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

Procedimiento de Trabajo

Manuales, guías y formatos para la integración de la averiguación previa.

Los Agentes del MPE requieren conocer con amplitud las acciones que se derivan de la realización eficiente de todas las diligencias que integran una averiguación previa. Para ello se elaboraron con apoyos jurídicos, criminalísticos, psicológicos y administrativos las guías y formatos editados en los manuales correspondientes a las "Diligencias para la Integración de la Averiguación Pre-

via", para cada uno de los doce tipos de delito encomendados al MPE en esta primera etapa:

- 1.- Robo a casa habitación.
- 2.- Robo a negociación (nómina).
- 3.- Robo a negociación (mercancía).
- 4.- Robo con privación de libertad.
- 5.- Extorsión.
- 6.- Trata de personas y lenocinio.
- 7.- Corrupción de menores e incapaces.
- 8.- Evasión de presos.
- 9.- Homicidio intencional.
- 10.- Violación.
- 11.- Daño en propiedad ajena.
- 12.- Secuestro.

A manera de ejemplo se comentan únicamente la guía y formatos correspondientes a la integración de la averiguación previa para "robo a casa habitación". El manual señala los fundamentos legales del delito de robo y las sanciones aplicables a esta conducta. En él se describen las acciones que se deberán realizar en cada una de las diez diligencias que integran la averiguación previa. En resumen y en forma enunciativa, se relacionan los contenidos de cada diligencia, los cuales son explicados con amplitud en el manual correspondiente.

Diligencia 1. Denuncia:

- Fundamento legal.
- Datos generales del denunciante.
- Descripción sucinta del hecho delictivo y de los objetos robados.
- Valor estimado del hurto.
- Datos generales de testigos.
- Descripción del sujeto o sujetos que participaron en el hecho delictivo y la actividad desplegada por cada uno de ellos.
- Fecha y hora en que se cometió el delito.
- Lugar donde ocurrió el hecho delictivo.
- Descripción del *modus operandi*.
- Estimación del grado de conocimiento previo por parte del responsable del delito, acerca del lugar y de la actividad cotidiana que se desarrolla en el mismo.
- Tiempo utilizado para cometer el delito.
- Forma en que los responsables abandonaron el lugar del delito y palabras finales.
- Otros delitos concurrentes.
- Interpretación de la víctima sobre posibles causas del delito.

Diligencia 2. Intervención de Policía Judicial:

- Fundamento Legal.
- Traslado al lugar de los hechos.
- Preservación y conservación del escenario del delito.
- Localización de testigos, indicios y evidencias. Interrogar testigos.
- Identificación y localización de probables responsables.
- Reporte diario de tiempos destinados a la investigación y avances de la misma (averiguación previa sin detenido).
- Citatorios y órdenes de presentación, investigación y aprehensión.

Diligencia 3. Intervención de Servicios Periciales:

- Fundamento legal.
- Solicitud por escrito a Servicios Periciales, para la práctica de las pruebas periciales que se requieren de las 21 especialidades contempladas en la investigación criminalística, que a continuación se mencionan:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1.- Criminalística. | 12.- Foniatría. |
| 2.- Fotografía. | 13.- Peritos intérpretes
y/o traductores. |
| 3.- Química. | 14.- Odontología. |
| 4.- Balística. | 15.- Incendios y explosiones. |
| 5.- Medicina legal. | 16.- Psicología criminal. |
| 6.- Medicina forense. | 17.- Psiquiatría criminal. |
| 7.- Retrato hablado. | 18.- Materia mecánica. |
| 8.- Valuación. | 19.- Materia de tránsito
terrestre. |
| 9.- Documentoscopía-
Grafoscopía | 20.- Contabilidad. |
| 10.- Antropología. | 21.- Arquitectura, Ingeniería. |
| 11.- Antropometría. | |

- Dirigir la práctica de las diligencias que los peritos realicen en el lugar de los hechos.
- Seguimiento de pruebas periciales.

Diligencia 4. Inspección ocular:

- Fundamento legal.
- Observación del lugar.
- Descripción de personas y cosas relacionadas con el probable hecho delictivo.
- Levantamiento y aseguramiento de instrumentos u objetos relacionados con el probable delito.
- Conservación del lugar de los hechos.

Diligencia 5. Diligencia “con presentado”:

- Recepción del (los) presentado(s):
 - . Mediante escrito suscrito por Policía Judicial u otra autoridad (Preventiva, Bancaria, Federal, el que contendrá el lugar, día y hora en que fue (ron) localizado(s) el (los) presentado(s).
 - . Datos generales del presentado.
 - . Relación de objetos encontrados en su poder.
 - . Narración sucinta de los hechos que motivaron su localización.
 - . Apreciación de las condiciones físicas y corporales del mismo.
- Certificación del estado físico de integridad corporal.
- Hacer del conocimiento del o de los presentados sus derechos.
- Conocer si los presentado(s) se encuentra(n) amparado(s).
- Identificación del presentado.
- Nombramiento, aceptación y protesta del cargo de defensor o persona de confianza.
- Declaración del presentado.
- Consulta de antecedentes.

Diligencia 6. Identificación del probable responsable.

- Se llevará a cabo bajo la dirección y presencia del MPE.
- El presentado se ubicará en la sala de identificación, acompañado de por lo menos dos individuos vestidos con ropas semejantes y que tengan señas similares.
- Se dará acceso al denunciante y testigos, en forma individual, privada y secuencial, cuidando que no se intercomuniquen entre sí, a fin de que puedan reconocer sin lugar a dudas a la(s) persona (s) que haya (n) participado en el hecho delictivo.
- Asentar en actuaciones los nombres de las personas que intervinieron en la identificación.

Diligencia 7. Declaración de testigos.

- Fundamento legal.
- Testigos de los hechos:
 - . Datos generales.
 - . Media filiación del probable responsable.
 - . Retrato hablado del probable responsable, en opinión del testigo.
 - . Lenguaje del probable responsable.
 - . Objetos que en opinión del testigo fueron motivo del delito.
 - . *Modus operandi* en opinión del testigo.
 - . Armas utilizadas.
 - . Vehículos utilizados.
 - . Declaración.

- Testigos de propiedad, preexistencia y falta posterior de lo robado:
 - . Datos generales.
 - . Objetos robados.
 - . Declaración.
- Testigos de capacidad económica:
 - . Datos generales.
 - . Objetos robados.
 - . Declaración.

Diligencia 8. Pruebas documentales:

- Fundamento legal.
- Recibir las pruebas documentales públicas y privadas relacionadas con el delito.
- Fe de documentos.

Diligencia 9. Otras diligencias:

- Practicar todas las diligencias adicionales que estime pertinentes, para el debido esclarecimiento del hecho delictivo.

Diligencia 10. Resolución:

- Ejercicio de la acción penal.
- No ejercicio de la acción penal.
- Libertad con reservas de ley.
- Incompetencia.

Para cada una de las diligencias que requiere la averiguación previa del delito de “robo a casa habitación” que, como ejemplo se viene comentando, se diseñaron para su uso computarizado los formatos para la práctica de las diligencias que se requieren en las averiguaciones previas que contienen todas las acciones que normalmente han de realizar los Agentes del MPE y los Agentes de la Policía Judicial Especializada que le sean adscritos, con apoyo de los Servicios Periciales para elevar la eficiencia en su actuación.

Las acciones realizadas deben quedar registradas en los espacios presentados para ellas en los Formatos computarizados. Al dar respuesta a los cuestionamientos señalados en los formatos, se asegura que las diligencias estén correctas y completas y se presenten de manera metodológica, secuencial y debidamente controladas.

Cuando el formato indique la práctica de una acción determinada y que el Agente del MPE considere inaplicable, deberá registrarse así en el formato correspondiente. Las acciones practicadas las procesará siguiendo las indicaciones de los formatos. El sistema que se ha diseñado y cargado en equipo y redes

de computación, le permitirá consultar en sus pantallas todas las acciones que requiere ejecutar en una determinada diligencia, por lo que le servirá de guía para su mejor desempeño. El programa reportará de manera automática las acciones realizadas y sus resultados y dará seguimiento al cumplimiento de las indicaciones señaladas en los formatos, lo que constituye un aporte en el control de gestión automática.

De este modo las actividades serán evaluadas por el propio Agente del MPE, el cuerpo directivo del MPE, la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas y el propio Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

En la actualidad se avanza en el sistema de captura y carga de los archivos computarizados de "huellas dactilares" y ya es posible consultar directamente el archivo computarizado de "placa permanente de vehículos en el Distrito Federal". El archivo de fotografías de personas que han sido relacionadas con algún delito en el Distrito Federal, llega ya a 500 mil y el de "retratos hablados" a 350 mil. Estos y otros archivos periciales y criminológicos cuyo diseño computarizado se está concluyendo, hasta ahora son 63, y podrán consultarse por el Agente del MPE en el momento que se necesite a través de su propia computadora, lo que enriquece y facilita el proceso de investigación de cualquier delito.

El acceso a la información contenida en los Bancos Centrales de Datos es de carácter discriminatorio para seleccionar exactamente el tipo de consulta que se realice. Existe información a la que tienen acceso todos los Agentes del MPE, otra a la que sólo pueden consultar los Jefes de División y otra únicamente para acceso del Coordinador General del MPE, el Subprocurador de Averiguaciones Previas y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal. El programa grabará los accesos de consulta recibidos, la computadora que lo solicitó, la fecha y hora, así como los datos proporcionados para llevar un registro del uso de la información.

Los formatos que se requieren para integrar una averiguación previa corresponden a las siguientes diligencias:

- Denuncia.
- Intervención de la Policía Judicial.
- Intervención de Servicios Periciales.
- Inspección ocular.
- Diligencia con presentado.
- Diligencia de identificación del probable responsable.
- Declaración de testigos.
- Pruebas documentales.
- Otras diligencias.
- Resolución.
- Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.

Cada uno de los doce delitos que atiende el Agente del MPE en una primera etapa tienen sus propios formatos diseñados de manera específica para cubrir

EL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

sus particulares características, las que pueden consultarse en los manuales editados y difundidos.

A manera de ejemplo, se describen los formatos correspondientes al delito “robo a casa habitación”.

Formato 1101. Denuncia.

Este formato demanda la siguiente información:

I.- Datos de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del Agente del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Datos generales del denunciante.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1.- Nombre. | 12.- Pasaporte. |
| 2.- Sexo. | 13.- Credencial de elector |
| 3.- Edad. | 14.- Cartilla. |
| 4.- Estado civil. | 15.- Licencia de manejo. |
| 5.- Nacionalidad. | 16.- Otros. |
| 6.- Lugar de origen. | 17.- Grado de estudios. |
| 7.- Domicilio. | 18.- Ocupación. |
| 8.- Código postal. | 19.- Ingresos mensuales. |
| 9.- Teléfono. | 20.- RFC |
| 10.- Fax. | 21.- Religión. |
| 11.- FM (en caso de extranjeros). | |

III.- Descripción sucinta del robo a casa habitación.

IV.- Objetos robados.

- | | |
|-------------------------|---|
| - Alhajas. | - Artículos eléctricos
o electrónicos. |
| - Relojes. | - Vehículos. |
| - Dinero. | - Prendas de vestir. |
| - Documentos y valores. | - Tarjetas de crédito. |
| - Obras de arte. | |

V.- Valor estimado del hurto.

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

VI.- En presencia de moradores.

- Datos generales de moradores-testigos.
- Véase Formato 1101. Denuncia II.- Datos generales del denunciante.

VII.- En ausencia de moradores.

- Día y hora que salieron de la casa-habitación.
- Día y hora que regresaron a la casa-habitación.
- Día y hora que se percataron del robo.
- Datos generales de la persona que en primera instancia se percató del robo.

VIII.- Vigencia de seguros contra robo, en su caso.

IX.- Víctimas de lesiones y/o violaciones.

X.- Descripción del sujeto o sujetos que participaron en robo a casa-habitación.

- Cuando se conozca al probable responsable:
 - . Nombre.
 - . Sobrenombre.
 - . Véase Formato 1101- Denuncia II.- Datos generales del denunciante.
- Cuando no se conozca al probable responsable:
 - . Sexo.
 - . Edad aproximada.
 - . Estatura aproximada.
 - . Peso aproximado.
 - . Complexión.
 - . Tez.
 - . Tipo cara.
 - . Tipo cabello.
 - . Color cabello.
 - . Tipo frente.
 - . Tipo cejas.
 - . Tipo ojos.
 - . Color ojos.
 - . Anteojos.
 - . Tipo nariz.
 - . Tipo boca.
 - . Labios.
 - . Bigote.
 - . Barba.
 - . Patilla.
 - . Lunares.
 - . Cicatrices.
 - . Tatuajes.
 - . Deficiencias congénitas.
 - . Deficiencias adquiridas.
 - . Descripción ropa.
 - . Descripción calzado.
 - . Observaciones.
- Lenguaje tipo:
 - . Norteño.
 - . Sureño.
 - . Del altiplano.
 - . Capitalino.
 - . Extranjero.
 - . Caló.

- | | |
|---------------|--------------|
| . Costeño. | . Amanerado. |
| . Peninsular. | . Otros. |

XI.- Fecha del robo.

XII.- Lugar donde ocurrió el robo.

- | | |
|-----------------|---------------------------------------|
| - Calle. | - Código postal. |
| - Manzana. | - Delegación política. |
| - Lote. | - Delegación PGJDF. |
| - Edificio. | - Destino del inmueble. |
| - Entrada. | - Características de la construcción. |
| - Departamento. | - Calles colindantes. |
| - Colonia. | |

XIII.- *Modus Operandi*.

- Número de sujetos que participaron en el robo.
- Forma de interceptar a la víctima.
- Palabras iniciales.

XIV.- Armas utilizadas.

- | | |
|------------------------|---------------------|
| - Arma blanca: | |
| . Verduguello. | . Martillo. |
| . Picahielo. | . Garrote. |
| . Cuchillo. | . Manopla mecánica. |
| . Machete. | . Daga. |
| . Navaja. | . Otros. |
| . Hacha. | |
| - Arma de fuego: | |
| . Escuadra. | . Marca. |
| . Revólver. | . País de origen. |
| - Tipo de fabricación: | |
| . Hechiza. | |
| . De línea | |
| - Calibres: | |
| . 22. | . 357 Magnum. |
| . 25. | . 9 mm. |
| . 32. | . 10 mm. |
| . 38 Esp. | . 44 Magnum. |

MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO

- | | |
|-----------|----------|
| . 38 Sup. | . 45. |
| . 380. | . Otros. |

XV.- Forma de sometimiento a la víctima.

- Amago o amenaza.
- Sometimiento físico.
- Vendaje de ojos.

XVI.- Forma de penetrar a la casa habitación.

- Revisión medidor de agua.
- Revisión teléfono.
- Revisión medidor electricidad.
- Entrega flores.
- Entrega regalos.
- Otros.
- Sustancias aplicadas a personas.
- Sustancias esparcidas en el medio ambiente.

XVII.- Vehículos utilizados.

XVIII.- Estimación del grado de conocimiento previo por parte del responsable del robo, acerca del lugar y de la actividad cotidiana que se desarrolla en el mismo.

XIX.- Tiempo utilizado en el robo.

XX.- Forma en que los responsables abandonaron el lugar del robo y palabras finales.

XXI.- Otros delitos concurrentes.

XXII.- Medidas de seguridad.

- Alarms:
 - . Sensores eléctricos.
 - . Alambres electrificados.
 - . Circuito cerrado de T.V.
 - . Sirenas.
- Vigilancia:
 - . Vigilantes.
 - . Perros.
 - . Otros.

XXIII.- Información de la víctima sobre posibles causas del delito.

XXIV.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia.

XXV.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Denuncia debidamente firmada por:
 - . Denunciante.
 - . Testigos.
 - . Otros.
- Certificado médico de integridad corporal de la víctima o denunciante.

Formato 1102. Intervención de la Policía Judicial.

Demandas la información siguiente:

I.- Datos de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del Agente del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Policias Judiciales asignados.

- Nombre y clave.

III.- Orden de traslado al lugar donde ocurrió el robo.

- Véase Formato 1101. Denuncia XII.- Lugar donde ocurrió el robo.

IV.- Informe de cumplimiento de orden de intervención a Policía Judicial.

- Se preservó y conservó el escenario de los hechos.
- Se obtuvo autorización y consentimiento de sus ocupantes o propietarios.
- Se conservó el lugar hasta que así lo determinó el MPE.
- Se localizaron testigos:
 - . Datos generales del testigo. (Véase Formato 1101. Denuncia. II.- Datos generales del denunciante).
 - . Reporte escrito de lo que manifestó sobre lo que sabe y le consta.
 - . Firma del testigo a su versión.

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

- Reportó por escrito hallazgos e indicios:
 - . Manifestó que no fueron tocados o movidos hasta el arribo del MPE, acompañado de perito criminalista.

V.- Informe de tiempos destinados a esta averiguación previa.

VI.- En caso de delito flagrante.

- Reportó por escrito y presentó en forma inmediata al MPE a los probables responsables:
 - . Datos generales del presentado. (Véase Formato 1101. Denuncia II.- Datos generales del denunciante).
 - . Relación de objetos que puso a disposición del MPE.

VII.- El MPE giró instrucciones escritas para presentaciones e investigaciones.

- Citario.
- Presentación.
- Aprehensión.
- Reaprehensión.
- Cateo.

VIII.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia.

IX.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Orden del MPE a Policía Judicial para trasladarse al lugar de los hechos, preservar y conservar el escenario del delito, localización de testigos e indicios, interrogatorio de testigos, relación de indicios encontrados.
- Reporte de cumplimiento de Policía Judicial (acompañar versiones de testigos, relación de hallazgos e indicios encontrados).
- Reporte de presentación al MPE de los probables responsables, en caso de delito flagrante y relación de objetos que se pusieron a disposición del propio MPE.
- Orden del MPE a Policía Judicial para citatorios, presentaciones e investigaciones que se requieran.
- Orden del MPE a Policía Judicial para que lo acompañe al cumplimiento de órdenes judiciales de aprehensión, reaprehensión y/o cateo.
- Resumen de conclusiones de esta diligencia elaborado por el MPE.

FORMATO 1103. Intervención de Servicios Periciales.

Demando la información siguiente:

I.- Datos de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Escrito de solicitud del MPE a Servicios Periciales para la práctica de las pruebas que se requieran, a fin de esclarecer un robo a casa habitación y buscar, levantar, embalar, trasladar y dictaminar los indicios o hallazgos encontrados en el lugar de los hechos y relacionados con el mismo.

- Criminalística:

- . Para fijación del lugar de los hechos.
- . Para búsqueda y levantamiento de huellas dactilares, aun en papel.
- . Para reconstrucción de hechos.
- . Para determinar posición víctima-victimario y posibles características de los probables responsables, con base en las constancias de la averiguación previa.
- . Para establecer la posibilidad de que lo declarado por los sujetos involucrados en la averiguación previa, sean verosímiles de acuerdo a constancias de la averiguación previa.
- . Para establecer posibles características de las armas, objetos o instrumentos utilizados en la comisión de un delito.
- . Para determinar número de personas que intervinieron en un hecho delictuoso.

- Fotografía:

- . Para apreciar gráficamente lo que es observado y fijado por el MPE.
- . Fijación del lugar de los hechos.
- . Fijación de huellas dactilares, pisadas, manchas, daños a objetos, impactos.
- . Fijación de armas, ropas, lesiones, heridas, lunares, cicatrices, tatuajes.
- . Identificación de detenidos o cadáveres.
- . Fijación de documentos.
- . Otros que requiera el MPE.

- Química: Estudios de química forense relacionados con:

- . Armas de fuego: Prueba de Harrison, prueba de absorción atómica, prueba de Walker, reacción de Lunze, prueba de radisonato

- de sodio.
- . Serología para rastreo hemático: prueba de Kastle-Mayer, prueba de precipitin, tipo de sangre, exudados vaginal, oral o anal.
- . D.N.A., en sangre, semen, saliva, sudor, lágrimas.
- . Identificación de sustancias tóxicas comunes cianuro, Arsénico, estricnina, benzodiacepinas, barbitúricos y alcaloides en general.
- . Drogas: cocaína, marihuana, heroína.
- . Identificación de alcohol en fluidos biológicos: sangre, orina, sudor.
- Balística. Determina:
 - . Calibre.
 - . Características de las armas de fuego.
 - . Si el arma ha sido disparada.
 - . Calibre que corresponde a un proyectil, casquillo, o esquirla, así como las probables características del arma con que fue detonado.
 - . Posición víctima-victimario, trayectoria y distancia en que se efectuó el disparo.
 - . Estudio microcomparativo para establecer el calibre, rayado y su correspondencia con el arma a estudio.
- Medicina general. Determina:
 - . Minoría de edad.
 - . Mayoría de edad.
 - . Estado psicofísico.
 - . Integridad física y lesiones.
 - . Elaboración de acta médica.
- Medicina forense. Determina:
 - . Ampliación de exámenes de necropsia.
 - . Congruencia entre lesiones apreciadas en persona o cadáver y el arma o instrumento del delito.
 - . Estudio andrológico.
- Retrato hablado:
 - . Elaboración de croquis del lugar de los hechos.
 - . Elaboración de retrato hablado de personas y objetos.
- Valuación: Para fijar un valor a un objeto de acuerdo a su estado, en relación a la oferta y demanda en el mercado.
- Documentoscopía, grafoscopía. Determina:
 - . Origen y antigüedad de un papel.
 - . Autenticidad de un papel o documento.
 - . Origen de la escritura y determinar a quién corresponde.
- Antropología: Establece origen y antigüedad de restos óseos (humanos y animales).
- Antropometría: Reconstrucción facial y corporal de restos humanos para establecer características étnicas y físicas de restos humanos.

- Foniatria: Identificación de voces y sonidos en cintas, discos o cualquier medio de grabación.
- Peritos intérpretes y/o traductores: Para casos en los que la víctima, probable responsable o testigos hablen lengua o dialecto distinto al castellano, o sean sordomudos.
- Odontología: Para establecer edad, sexo, identidad y otras características de personas o cadáveres, mediante el estudio de piezas dentarias.
- Incendios y explosiones:
 - . Para establecer la mecánica del fuego.
 - . Tiempo de duración.
 - . Temperatura máxima a la que llegó.
 - . Presencia de sustancias acelerantes.
- Psicología criminal:
 - . Para estudio de la personalidad del delincuente (conducta).
 - . Estudio victimológico (perfil de la víctima).
- Psiquiatría criminal:
 - . Establece si el probable responsable tiene capacidad de querer y entender.
 - . Estudio de la personalidad del delincuente (patología).
- Materia mecánica:
 - . Identificación de vehículos y partes.
 - . Valuación de vehículos y partes.
 - . Identificación de fallas de funcionamiento del vehículo.
- Materia de tránsito terrestre: Identificación de huellas de frenamiento, arranque, desplazamiento y trayectorias de vehículos.
- Contabilidad: Determina el monto del perjuicio patrimonial de la víctima en los casos de secuestro y delitos patrimoniales.
- Arquitectura, Ingeniería:
 - . Valuación de inmuebles.
 - . Valuación de daños o deterioro de inmuebles.
 - . Determinar características de inmuebles.
 - . Dictámenes acerca del cumplimiento o incumplimiento, en su caso de la normatividad vigente en el DF, para la construcción, funcionamiento, remodelado o demolición de inmuebles.

- IV.- Cada una de estas especialidades contiene una relación amplia en la gama de pruebas específicas que los Servicios Periciales están en aptitud de realizar para lo cual cuentan con personal altamente calificado equipos y materiales de lo más avanzado en la materia.
- V.- Reporte del Agente del MPE indicando que la práctica de las pruebas solicitadas se realizó de manera ordenada, coordinada y secuencial.

VI.- Reporte de Servicios Periciales al Agente del MPE en el que se dan a conocer los resultados de las pruebas periciales que le fueron solicitadas.

VII.- Comentarios del Agente del MPE sobre esta diligencia.

VIII.- Documentos derivados que se integran a la averiguación previa.

Formato 1104. Inspección ocular.

Demandá la información siguiente:

I.- Datos generales de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Reporte escrito del MPE en el que describe el predio y el lugar donde se realizó el robo a casa-habitación, y que el uso del inmueble inspeccionado es expresamente de casa habitación.

III.- Reporte escrito del MPE en el que detalla personas y objetos relacionados con el delito.

IV.- Reporte escrito del MPE en caso de cadáveres, en el que se detalla posición del mismo.

V.- Datos generales del occiso.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Nombre.- Sexo.- Edad aproximada.- Estatura aproximada.- Peso aproximado.- Complexión.- Tez.- Tipo cara.- Tipo cabello.- Color cabello.- Tipo frente. | <ul style="list-style-type: none">- Tipo nariz.- Tipo boca.- Labios.- Bigote.- Barba.- Patilla.- Lunares.- Cicatrices.- Tatuajes.- Deficiencias congénitas.- Deficiencias adquiridas. |
|--|---|

- Tipo cejas.
- Tipo ojos.
- Color ojos.
- Anteojos.
- Descripción ropa.
- Descripción calzado.
- Observaciones.

VI.- Objetos encontrados en el cadáver.

- Alhajas.
- Relojes.
- Dinero.
- Tarjetas de crédito.

VII.- Reporte escrito del MPE de los objetos o instrumentos que levantó, relacionados con el robo a casa habitación.

- Descripción minuciosa de:
 - . Lugar.
 - . Tiempo.
 - . Características.
 - . Estado de conservación.

VIII.- Reporte escrito del MPE para la conservación del lugar de los hechos.

IX.- Reporte escrito del MPE para dar término a la conservación del lugar de los hechos.

X.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia, en su caso.

XI.- Documentos de esta diligencia que se integran al expediente:

- Escrito del MPE en el que se describe el predio donde se realizó el robo a casa-habitación.
- Escrito del MPE en el que se detallan personas y objetos relacionados con el robo a casa-habitación.
- Escrito del MPE en el caso de cadáveres.
- Escritos del MPE para:
 - . Preservación del lugar de los hechos y/o vehículos.
 - . Término de esta preservación del lugar.
- Resumen de conclusiones de esta diligencia elaborado por el MPE.

Formato 1105. Diligencia con presentado.

Demando la información siguiente:

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

- I.- Datos generales de la averiguación previa.**
 - Número de formato.
 - Especialidad.
 - Nombre y clave del MPE.
 - Número de averiguación previa.
 - Número de registro MPE.
 - Fecha y hora.
- II.- Escrito de Policía Judicial en que pone a disposición del MPE, a probables responsables del robo a casa-habitación.**
 - Número.
 - Fecha.
 - Suscrito por.
- III.- Escrito de otra autoridad en el que se pone a disposición del MPE, a probables responsables del robo a casa-habitación.**
 - Autoridad.
 - Número de escrito.
 - Fecha.
 - Suscrito por.
- IV.- Lugar, día y hora en que fueron localizados los presentados.**
- V.- Datos generales de los presentados.**
 - Véase Formato 1101. Denuncia. II.- Datos generales del denunciante.
- VI.- Relación de objetos encontrados en poder de los presentados.**
- VII.- Narración sucinta de los hechos que motivaron la localización de los probables responsables que se presentan.**
- VIII.- Apreciación de las condiciones físicas corporales de los presentados.**
- IX.- Certificado de médico legista sobre estado físico e integridad del presentado.**
- X.- Conocimiento al presentado de sus derechos.**
 - Quién lo acusa.
 - Posibilidad de designar a una persona que lo defienda.

- Nombre de quién lo defenderá.
- Que no se le puede obligar a declarar en su contra ni a declarar si no lo desea.
- Que puede comunicarse por los medios al alcance con la persona que estime conveniente.
- Que se le llevará al servicio médico antes y después de que rinda declaración.

XI.- Reporte a LOCATEL.

- Nombre, lugar en que se encuentra, fecha y hora de su presentación.

XII.- Asignación de traductor al presentado que no habla español.

- Por ser indígena.
- Por ser extranjero.

XIII.- Informe a su representación diplomática o consular.

XIV.- Nombre del traductor asignado.

XV.- Conocer si el presentado se encuentra amparado.

- Solicitud a la Dirección de Amparos de la información para conocer si el presentado se encuentra bajo el amparo y protección de la justicia federal:
 - . Resultados.

XVI.- Identificación del presentado.

- Toma de fotografías.
- Muestras decadactilares.
- Envío para su registro y confronta al catálogo de antecedentes penales.
- Recepción de resultados del registro y confronta de antecedentes penales.

XVII.- Conclusiones de la confronta de muestras.

XVIII.- Nombramiento, aceptación y protesta del cargo de defensor del presentado.

- Véase Formato 1101. Denuncia.
- Protesta de aceptación.

XIX.- Defensor de oficio asignado por el MPE.

- Véase Formato 1101. Denuncia.
- Protesta de aceptación.

XX.- Declaración del presentado.

- En presencia de su defensor se le informa de las acusaciones que existen en su contra, el nombre de las personas que lo acusan y las circunstancias en que ocurrió el robo a casa-habitación.
- La declaración contiene los datos generales del presentado y el catálogo de sus derechos.
- Cuestionario del MPE.
- Versión voluntaria del presentado.

XXI.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia, en su caso.

XXII.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Escrito de Policía Judicial o autoridad competente poniendo a disposición del MPE a probables responsables del robo a casa habitación, conteniendo:
 - . Generales de los presentados
 - . Lugar, día y hora en que fueron localizados.
 - . Relación de objetos encontrados en su poder.
 - . Información de los hechos que motivaron su localización.
- Reporte del MPE acerca de las apreciaciones de las condiciones físicas y corporales de los presentados.
- Certificados médicos del presentado: Antes de su declaración.
 - . Antes de su declaración..
 - . Despues de su declaración.
- Solicitud de informes a la Dirección de Amparos.
- Documentos de identificación del presentado:
 - . Fotografías.
 - . Muestras decadactilares.
- Solicitud de registro y confronta en catálogo de antecedentes penales:
 - . Resultado de la confronta.
- Nombramiento, aceptación y protesta del cargo de defensor.
- Declaración del presentado.
- Resumen de conclusiones de esta diligencia elaborado por el MPE.

Formato 1106. Identificación del probable responsable.

Demandá la información siguiente:

I.- Datos de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del Agente del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Requerimientos para esta diligencia.

- Realizarse bajo la dirección y presencia del MPE
- Ubicar al presentado en el interior de la sala de identificación, acompañado de por lo menos dos individuos vestidos con ropas semejantes y que tengan señas similares.
- Dar acceso a los testigos a la sala de identificación de manera individual, privada y secuencial cuidando que no se intercomuniquen entre sí, a efecto de que procedan a reconocer sin lugar a dudas a la persona que haya participado en el robo a casa-habitación.
- Asentar en actuaciones los resultados de la identificación del presentado con cada uno de los testigos, así como los nombres de las personas que hubieran intervenido en las diligencias de identificación.

III.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia.

IV.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Acta de la diligencia firmada por MPE presentado y testigos.
- Relación de las personas que acompañaron al presentado en la diligencia.

Formato 1107. Declaración de testigos.

Demando la información siguiente:

I.- Datos generales de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Testigos de hechos.

- Datos generales de los testigos. (Véase Formato 1101. Denuncia II. Datos generales del denunciante).
- Resultados de la declaración del testigo de hechos:
 - . Descripción sucinta de los hechos.
 - . Descripción del *modus operandi*.
 - . Media filiación del probable responsable.
 - . Retrato hablado del probable responsable.
 - . Descripción de objetos robados.

III.- Testigos de propiedad.

- Datos generales de los testigos. (Véase Formato 1101. Denuncia II. Datos generales del denunciante).
- Declaración del testigo que acredite lo robado.

IV.- Testigos de capacidad económica.

- Datos generales de los testigos. (Véase Formato 1101. Denuncia II. Datos generales del denunciante).
- Declaración del testigo que acredite la capacidad económica.

V.- El MPE, obtendrá las declaraciones de los diferentes testigos de manera individual, particular y secuencial, evitando que exista comunicación entre ellos.

VI.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia.

VII.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Actas de las declaraciones de:
 - . Testigos de los hechos incluyendo descripción sucinta de los hechos, *modus operandi*, media filiación, retrato hablado y objetos robados.
 - . Testigos de propiedad, preexistencia y falta posterior de lo robado.
 - . Testigos de capacidad económica, que acredite la capacidad económica del denunciante.

Formato 1108. Pruebas documentales.

Demando la información siguiente:

I.- Datos generales de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del Agente del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Aportación por parte del denunciante de documentos públicos o privados que acrediten la propiedad de los bienes que le fueron robados.

III.- El MPE dará fe de los documentos que le fueron mostrados.

IV.- El MPE certificará copias fotostáticas de las pruebas documentales para ser agregadas a la diligencia.

V.- Comentarios del MPE sobre esta diligencia.

VI.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Relación pormenorizada de los documentos aportados.
- Certificación de copias fotostáticas de las pruebas documentales.

Formato 1109. Otras diligencias.

Demandar la información siguiente:

I.- Datos generales de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del Agente del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Diligencias no consideradas que el MPE estime conveniente llevar a cabo.

Formato 1110. Resolución.

Demandar la información siguiente:

I.- Datos generales de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Determinación del Agente del MPE al término de las diligencias requeridas, una vez acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de las personas implicadas.

- Ejercicio de la acción penal.
- No ejercicio de la acción penal.
- Libertad con las reservas de la ley.
- Incompetencia por corresponder a:
 - . Competencia federal.
 - . Competencia a entidad federativa.
 - . Competencia a la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

III.- Documentos derivados de esta diligencia que se integran al expediente.

- Acuerdo de propuesta del ejercicio de la acción penal, debidamente fundado, motivado y razonado por el MPE.
- Acuerdo de no ejercicio de la acción penal por estar en presencia de una conducta atípica, demostrada alguna causa de extinción de la acción penal o alguna causa de licitud, debidamente fundado, motivado y razonado por el MPE.
- Acuerdo de libertad con reservas de ley, por no contar con elementos suficientes para establecer probable responsabilidad de un presentado, debidamente fundado, motivado y razonado por el MPE.
- Acuerdo de incompetencia de la PGJDF por corresponder a competencia federal, estatal o de la Secretaría de Gobernación, debidamente fundado, motivado y razonado por el MPE.
- En este caso, remitir las actuaciones a la autoridad que corresponda.

Formato 1111. Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.

Demandas la información siguiente:

I.- Datos generales de la averiguación previa.

- Número de formato.
- Especialidad.
- Nombre y clave del MPE.
- Número de averiguación previa.
- Número de registro MPE.
- Fecha y hora.

II.- Averiguación previa.

- Número.
- Denunciante.
- Probable responsable.
- Delito (s).

III.- Averiguaciones previas relacionadas.

- Número (s).
- Denunciante.
- Probable responsable.
- Delito (s).

IV.- Diligencias practicadas.

- Denuncia.
- Intervención de Policía Judicial.
- Intervención de Servicios Periciales.
- Inspección ocular.
- Diligencia con presentado.
- Diligencia de identificación del probable responsable.
- Declaración de testigos.
- Pruebas documentales.
- Otras diligencias.
- Resolución.

V.- Documentos que se agregan a la averiguación previa.

- Denuncia y/o querella firmada por denunciante o querellante.
- Oficios de intervención a Policía Judicial.
- Informes de Policía Judicial al MPE.
- Oficios solicitando la intervención de Servicios Periciales.
- Dictámenes de los Servicios Periciales.
- Escrito al MPE describe lugar de los hechos, asegura y ordena el término de la preservación.

- Informe de autoridad por el que se pone a disposición al detenido, certificados de las condiciones físicas de los presentados y solicitud de informes a la Dirección de Amparos.
- Documentos de identificación del presentado.
- Derechos del presentado.
- Declaración firmada del presentado.
- Constancias por las que el MPE describe la diligencia de identificación que incluye los nombres de quienes acompañaron al identificado.
- Declaraciones de testigos firmadas por éstos.
- Constancia por la que se da fe de documentos y certificación de los mismos.
- Otros documentos.
- Resolución.

VI.- Nombre, clave y firma del servidor público que autoriza la determinación.

VII.- Número de fojas que integran el expediente.

VIII.- Fecha de resolución en que se propone el ejercicio de la acción penal.

IX.- Número de oficio por el que se remite la propuesta a la Dirección de Consignaciones.

X.- Nombre del Agente del MPE consignador.

XI.- Fecha en que se propone el ejercicio de la acción penal.

XII.- Reclusorio al que es conducido el o los presentado(s).

XIII.- Datos generales del inicio de la instrucción.

- Fecha de radicación.
- Número de causa.
- Número de Juzgado.
- Número de Secretaría.
- Juez instructor.

XIV.- En caso de existir desglose determinar:

- Si se derivan de incompetencia:
 - . PGR.
 - . Otras entidades federativas.
 - . Consejo de Menores.

- Con motivo de proseguir la investigación:
 - . Por otro (s) delito (s).
 - . Por otro (s) participante (s).
- Fecha de inicio.

La numeración que se definió para los formatos, en su funcionamiento, se integra de cuatro dígitos:

- PRIMERO

Identifica a la División del MPE a cargo de la averiguación previa.

- SEGUNDO

Corresponde al tipo de delito asignado a la División, para su atención.

- TERCERO Y CUARTO

Se refieren al número de formato.

A continuación se mencionan los formatos que integran la averiguación previa de los 12 delitos que, en primera instancia, estarán a cargo del MPE.

DIVISION I.

- Robo a casa-habitación:
 - . 1101 Denuncia.
 - . 1102 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1103 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1104 Inspección ocular.
 - . 1105 Diligencia con presentado.
 - . 1106 Identificación del probable responsable.
 - . 1107 Declaración de testigos.
 - . 1108 Pruebas documentales.
 - . 1109 Otras diligencias.
 - . 1110 Resolución.
 - . 1111 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Robo a negociación (nómina):
 - . 1201 Denuncia.
 - . 1202 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1203 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1204 Inspección ocular.
 - . 1205 Diligencia con presentado.

- . 1206 Identificación del probable responsable.
- . 1207 Declaración de testigos.
- . 1208 Pruebas documentales.
- . 1209 Otras diligencias.
- . 1210 Resolución.
- . 1211 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Robo a negociación (mercancía):
 - . 1301 Denuncia.
 - . 1302 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1303 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1304 Inspección ocular.
 - . 1305 Diligencia con presentado.
 - . 1306 Identificación del probable responsable.
 - . 1307 Declaración de testigos.
 - . 1308 Pruebas documentales.
 - . 1309 Otras diligencias.
 - . 1310 Resolución.
 - . 1311 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Robo con privación de libertad:
 - . 1401 Denuncia.
 - . 1402 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1403 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1404 Inspección ocular.
 - . 1405 Diligencia con presentado.
 - . 1406 Identificación del probable responsable.
 - . 1407 Declaración de testigos.
 - . 1408 Pruebas documentales.
 - . 1409 Otras diligencias.
 - . 1410 Resolución.
 - . 1411 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Extorsión:
 - . 1501 Denuncia.
 - . 1502 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1503 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1504 Inspección ocular.
 - . 1505 Diligencia con presentado.
 - . 1506 Identificación del probable responsable.
 - . 1507 Declaración de testigos.
 - . 1508 Pruebas documentales.
 - . 1509 Otras diligencias.
 - . 1510 Resolución.

- . 1511 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Trata de personas y lenocinio:
 - . 1601 Denuncia.
 - . 1602 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1603 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1604 Inspección ocular.
 - . 1605 Diligencia con presentado.
 - . 1606 Identificación del probable responsable.
 - . 1607 Declaración de testigos.
 - . 1608 Pruebas documentales.
 - . 1609 Otras diligencias.
 - . 1610 Resolución.
- . 1611 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Corrupción de menores e incapaces:
 - . 1701 Denuncia.
 - . 1702 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1703 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1704 Inspección ocular.
 - . 1705 Diligencia con presentado.
 - . 1706 Identificación del probable responsable.
 - . 1707 Declaración de testigos.
 - . 1708 Pruebas documentales.
 - . 1709 Otras diligencias.
 - . 1710 Resolución.
- . 1711 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Evasión de presos:
 - . 1801 Denuncia.
 - . 1802 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 1803 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 1804 Inspección ocular.
 - . 1805 Diligencia con presentado.
 - . 1806 Identificación del probable responsable.
 - . 1807 Declaración de testigos.
 - . 1808 Pruebas documentales.
 - . 1809 Otras diligencias.
 - . 1810 Resolución.
- . 1811 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.

DIVISION II.

- Homicidio intencional:
 - . 2101 Denuncia.
 - . 2102 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 2103 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 2104 Inspección ocular.
 - . 2105 Diligencia con presentado.
 - . 2106 Identificación del probable responsable.
 - . 2107 Declaración de testigos.
 - . 2108 Pruebas documentales.
 - . 2109 Otras diligencias.
 - . 2110 Resolución.
 - . 2111 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Violación:
 - . 2201 Denuncia.
 - . 2202 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 2203 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 2204 Inspección ocular.
 - . 2205 Diligencia con presentado.
 - . 2206 Identificación del probable responsable.
 - . 2207 Declaración de testigos.
 - . 2208 Pruebas documentales.
 - . 2209 Otras diligencias.
 - . 2210 Resolución.
 - . 2211 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.
- Daño en propiedad ajena:
 - . 2301 Denuncia.
 - . 2302 Intervención de la Policía Judicial.
 - . 2303 Intervención de Servicios Periciales.
 - . 2304 Inspección ocular.
 - . 2305 Diligencia con presentado.
 - . 2306 Identificación del probable responsable.
 - . 2307 Declaración de testigos.
 - . 2308 Pruebas documentales.
 - . 2309 Otras diligencias.
 - . 2310 Resolución.
 - . 2311 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.

DIVISION III.

- Secuestro:

- . 3101 Denuncia.
- . 3102 Intervención de la Policía Judicial.
- . 3103 Intervención de Servicios Periciales.
- . 3104 Inspección ocular.
- . 3105 Identificación del probable responsable.
- . 3106 Diligencia con presentado.
- . 3107 Declaración de testigos.
- . 3108 Pruebas documentales.
- . 3109 Otras diligencias.
- . 3110 Resolución.
- . 3111 Entrega de averiguación previa y petición de ejercicio de acción penal.